

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA CÁMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno- cuatrocientos noventa y nueve–cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; y la Cámara Nacional de Productores de Leche, en adelante denominada como “**CNPL**” con sede en Zapote, Costa Rica número de cédula jurídica tres – cero cero dos – cero cuatro cinco seis dos ocho, representada por Daniel Cantillo Simon, mayor, casado una vez, ingeniero agropecuario administrador, cédula de identidad número uno cero novecientos dieciséis cero seiscientos siete, vecino de Cartago, La Unión de Tres Ríos, en calidad de Representante Legal.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El **ITCR** y **CNPL** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas entidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

**CUARTA:** Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes en el país y de los procedimientos internos de cada organización.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades por realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, así como a la investigadora Laura Brenes Peralta de la Escuela de Agronegocios, y la **CNPL** designa a los señores Daniel Cantillo Simon, Presidente, Erick Montero Vargas Director Ejecutivo y Carlos Salazar Aguilar, Economista Agrícola.

**OCTAVA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros

sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424, así como a la dirección electrónica labrees@tec.ac.cr; y la **CNPL** atenderá en sus Oficinas Centrales ubicadas en el Edificio Sede Lechera, 250 metros al este de la Universidad Veritas, carretera a Zapote, fax (506) 2253-6573, direcciones electrónicas daniel.cantillo@mclogistica.com; emontero@proleche.com y csalazar@proleche.com; teléfono 2253-5720.

**NOVENA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor indefinidamente, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**DÉCIMA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**UNDÉCIMA:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

---

Ing. Luis Paulino Méndez -Badilla  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

---

Daniel Cantillo Simon  
Presidente  
Cámara Nacional de Productores de Leche

Lugar: San José, Costa Rica

V.B. Asesoría Legal - ITCR